



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2816.

Artículo de oficio.

(Número 5.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sanidad.— *El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 13 de diciembre último me dice lo siguiente:*

El Sr. ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dijo en 15 de octubre último al rector de la universidad de esta corte lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. de 14 de agosto último, en que hace presentes los inconvenientes que en su concepto pueden ofrecerse de que se continúen expidiendo certificaciones donde conste la recepcion de algun grado académico de los que dan aptitud para ejercer una profesion; y considerando que si bien deben tomarse las precauciones convenientes

para que no se profese indebidamente á la sombra de estos documentos, que tan fácilmente pueden ser falsificados, no por esto debe prohibirse absolutamente su expedicion, por los graves perjuicios que podrian irrogarse á los individuos, y aun á sus familias: considerando tambien que aun cuando la recepcion del grado demuestra aptitud para ejercer la profesion, no por esto ha de consentirse que se ejerza sin obtener ántes la competente autorizacion del Gobierno; y atendiendo por fin á que son y han sido considerados como intrusos los que han ejercido una profesion sin estar autorizados con el título correspondiente, aun cuando hayan podido justificar que han recibido el grado que demuestra su aptitud, distinguiéndose de esta manera perfectamente la diferencia que existe entre tener la suficiencia legal y haber obtenido la autorizacion necesaria, se ha servido S. M. determinar que no siendo posible prohibir la expedicion de las certificaciones relativas á la recepcion de los grados académicos, para evitar todo motivo de duda ó de sorpresa á

las autoridades locales, á las cuales no pocas veces incumbe juzgar de la validez de los títulos de esta clase, se añade en las certificaciones la cláusula expresa de que no autorizan para el ejercicio de la profesion, y que si el comprendido en ella la ejerce sin obtener el título previamente, será castigado como intruso, extendiéndose la pena á la autoridad que lo consienta.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para que cuide de su exacto cumplimiento en la parte que hace referencia al ejercicio de las profesiones médicas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial á fin de que tenga el debido y puntual cumplimiento. Palma 2 de enero de 1851.—Joaquin Maximiliano Gibert.



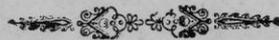
PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de diciembre de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	5	»	»
Cebada, id.	3	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite, cuartan	1	6	»
Vino, cuartin.	»	6	»
Aguardiente, idem.	1	12	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, idem.	»	7	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	5	14	»
Habas, idem	5	»	»
Habichuelas id.	7	16	»
Guijas, idem	5	»	»

Leña, quintal.	»	2	6
Carbon, id.	»	»	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Manacor 16 de diciembre de 1850.—El alcalde, Antonio Roselló.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la primera quincena del mes de diciembre de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	2	17	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, idem.	6	12	»
Arroz, arroba.	1	19	»
Aceite, cuartan	1	12	»
Vino, cuartin.	»	6	»
Aguardiente, libra.	»	1	8
Vaca, libra.	»	5	6
Carnero, idem.	»	5	»
Tocino, idem.	»	7	»
Trigo candeal, cuartera.	4	16	»
Habas, idem.	4	10	»
Habichuelas, idem	»	»	»
Guijas, idem	4	7	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon, idem.	»	16	»
Algarrobas, idem.	»	»	»
Almendron, idem.	»	»	»
Queso, idem.	»	»	»
Lana, idem.	»	»	»

Ciudadela 16 de diciembre de 1850.—El alcalde, el marques de Albranca.



AGRICULTURA.

Abonos para el olivo.

El olivo, que es uno de los vegetales mas útiles al hombre por las cualidades y cantidad de los productos que le ofrece, ha sido mirado siempre con el mayor interés, y su cultivo ha sido el objeto de meditadas consideraciones. La multitud de frutos que da el olivo llegaria pronto á esquilmar las tierras si no procurásemos mantener su fertilidad por medio de los abonos. Entre los de que podemos disponer unos se prestan mejor que otros á la lozanía de este árbol, porque es sabido que los abonos han de ser diferentes segun la naturaleza de la tierra que abonamos ó la especie del vegetal que ha de absorverlos.

Por regla general todas las materias son útiles para fertilizar el olivo; pero si queremos conducirnos con acierto, conviene tener presente el modo de vivir de este árbol y el punto donde vegeta. Como el olivo es una planta que crece muy lentamente y cuyos frutos llegan á su sazón al cabo de algunos meses de su florecencia, por esto los abonos mas importantes serán los que se descomponen lentamente, como las astas, los huesos, pedazos de cuero etc., porque estas sustancias al paso que suministran gases muy activos de que se apodera el vegetal, lo fertilizan con tanta suavidad y lentitud que de ello depende el perfecto equilibrio de la planta y las cosechas abundantes de aceituna que obtenemos. Sin embargo, esta regla no puede tener una general aplicacion. Los abonos animales duros que acabamos de indicar, y que serán aplicables á las tierras arcillosas y calizas en las que abunde el agua perjudicarian en cierta manera al olivo que vegeta en los suelos arenosos y ligeros, porque la falta de agua que hay y la facilidad con que se evapora hace que los males se aumenten con la accion de los abonos muy cálidos y que necesitan gran cantidad de líquidos para disolverse. A estos terrenos, pues, aplicaremos los abonos que suministran gases abundantes y que se desprenden fácilmente de las materias que los contienen: asi el escremento humano es utilísimo en las tierras secas y el mas á propósito para los olivares que cubren las

vastas colinas de muchas provincias de la Península. Los vegetales frescos y leñosos bastante partidos ó triturados, unidos á una cantidad de estiércol de corral ó sea de escremento de ganado lanar, forma un abono de importancia en todos los casos en que el terreno no sea estremadamente arenoso, porque esta especie de abono conserva á la tierra por mucho tiempo la virtud nutritiva. El orujo del vino y los residuos de otras varias sustancias que se emplean en las artes convienen tambien para abonar el olivo, siempre que los apliquemos con oportunidad y método.

Pero es preciso advertir que el olivo no debe abonarse en cada año, escepto en los casos que destinemos el suelo ó espacios que dejan entre sí las líneas de los árboles á una vegetacion de diferente especie: entónces esparciremos los abonos á bastante distancia del tronco del olivo, y lo enteraremos á poca profundidad para que se utilicen de sus gases las plantas anuas que cultivemos entre los árboles de que hablamos.

Los agrónomos de todos los tiempos han aconsejado que los olivares se abonen en el otoño, porque durante esta estacion las lluvias son abundantes y facilitan la descomposicion de las materias que empleamos como abonos. Esta opinion que no deja de ser acertada, puede tener sin embargo sus escepciones: si el olivo crece en un terreno húmedo ó bajo y en una esposicion fria será preferible abonarlo á principios de la primavera, porque entónces habremos de temer ménos los resultados del frio. Se funda dicha opinion en que siendo mas propensos á helarse los árboles robustos y muy vigorosos que los que abundan poco en savia, esta se hallará mas aumentada durante el invierno si los olivos se abonan en otoño que habiéndolo practicado en la primavera.

Los olivos de especies tardias tampoco conviene abonarlos hasta la primavera, porque favorecidos en esta estacion por todos los elementos que descomponen los abonos y que escitan la vida de la planta, sobrevendrá luego una vegetacion vigorosa que nos promete frutos abundantes y que los frios del invierno habrian retardado. Otros agrónomos muy distinguidos, y que han hecho del cultivo del olivo un ramo particular de sus estudios, aconsejan que

lêjos de abonar estos árboles en otoño conviene amorillar la tierra al pie de sus troncos en esta estacion para preservarlos de los frios del invierno que con frecuencia inutilizan las cosechas de la aceituna. Esta práctica es útil solamente en los países muy frios, en los terrenos estremadamente húmedos, ó cuando recelemos un invierno muy rigoroso.

Remedio para los árboles que no maduran los frutos.

Notamos con mucha frecuencia que un árbol llega á un perfecto estado de florecencia, que los frutos se forman con perfeccion, que van cuajando ó creciendo gradualmente, y que luego se van cayendo á tiempo que se acerca su madurez. Este mal depende de dos causas enteramente distintas, y sus remedios han de ser tambien diferentes.

Las causas de este mal pueden ser ó la posicion demasiado recta ó vertical de las ramas principales del árbol, ó un estímulo vital aumentado en las raices del frutal, que no permitiendo detenerse el tiempo suficiente la savia en las partes altas de la planta, hace que los frutos no reciban la cantidad de jugos nutritivos que necesitan para su desarrollo.

En el primer caso, es decir, cuando el mal consiste en la posicion demasiado vertical ó recta de las ramas del árbol, deberemos valernos del medio de vencer mecánicamente esta posicion, colocando un cuerpo grande y pesado en lo último del tronco y entre el arranque de las ramas principales, porque de esta manera se van separando la una de la otra, van tomando una posicion mas horizontal, y á ello se sigue que la savia circule con alguna mayor lentitud.

Aunque la circulacion de los humores nutritivos no se verifique en la planta por la accion vital de las celdillas, no dejan de contribuir sin embargo á acelerarla las causas exteriores que influyen en la vegetacion, y tambien la posicion particular de los órganos.

Conforme á estos principios, que no hacemos mas que indicar ligeramente, resulta que las piedras ú otros cuerpos vo-

luminosos y duros que se colocan en el encuentro de las ramas principales de un árbol destruyen poco á poco la excesiva posicion vertical de las mismas y regularizan el curso de la savia haciendo que circule mas lentamente, al propio tiempo que ejerciendo las piedras una accion mecánica sobre la corteza de las ramas, por cuyo órgano descienDen los humores modificados ó vitales, se consigue la mayor permanencia de estos en las partes altas del árbol y que el fruto cuaje y madure.

La segunda causa de caerse los frutos ántes de estar maduros hemos dicho que era el excesivo estímulo vital en que pueden estar las raices por efecto de una causa cualquiera, cuyo estímulo promueve un desequilibrio entre las partes superiores y las inferiores del árbol, de lo que resulta que la savia no puede detenerse el tiempo necesario en las ramas y brotes para suministrar á los frutos el debido alimento y completarles su desarrollo. En este caso corregiremos el daño levantando un anillo de corteza en cada una de las ramas para que se intercepte el curso de la savia y esta se detenga en el labio superior de la herida. Debe procurarse que este anillo de corteza que se levante tenga muy pocas líneas de ancho para que pueda restablecerse pronto la comunicacion entre el borde superior y el inferior, porque en otro caso las raices del frutal sufririan un estado de debilidad excesivo por la falta de savia de que se resentiria el árbol entero.

Atendido que la savia nutritiva pasa á lo largo de la corteza del vegetal y que detiene su curso cuando levantamos una porcion de dicho órgano cortical, como lo vemos en el acodo alto, resulta que este medio es muy oportuno y el mas ventajoso de todos para asegurar el desarrollo y maduracion de los frutos en los árboles que los dejan caer al momento de cuajados.

(Del Cultivador.)

IMPRESA BALEAR
A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.
